# Diario de Centro América

MIÉRCOLES 24 de abril de 2013 No. 88 Tomo CCXCVI

Director ad interim: Juan Carlos Castillo De León

www.dca.gob.gt

# EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

# **ORGANISMO EJECUTIVO**

# MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el numeral 1) del artículo 1°. del Acuerdo Gubernativo número 358-90, de fecha 6 de abril de 1990.

#### Página 1

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 3,012.3500 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica de su propiedad inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en la aldea El Tablón, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.

#### Página 2

Acuérdase aprobar el Convenio Específico, Contribución ASDI No. 52080001 suscrito el 10 de diciembre de 2010, entre el Gobierno de Suecia y el Gobierno de Guatemala destinado a financiar el "Objetivo Estratégico: Extensión de cobertura y mejoramiento de la Red de Servicios en los tres niveles de atención de salud en la puesta en marcha de los Planes Estratégicos Territoriales de Salud en Alta Verapaz, Huehuetenango, Ixil, Ixcán y Quiché".

## Página 3

Acuérdase autorizar la prórroga del plazo de vigencia del Contrato Abierto celebrado por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, conjuntamente con las entidades requirentes del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guión dos mil diez (03-2010).

Página 3

## **PUBLICACIONES VARIAS**

### MUNICIPALIDAD DE AYUTLA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Acuérdase APROBAR el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

Página 4

# **ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios	Página 5
- Constituciones de Sociedad	Página 5
- Modificaciones de Sociedad	Página 6
– Disolución de Sociedad	Página 6
- Registro de Marcas	Página 6
- Títulos Supletorios	Página 13
- Edictos	Página 14
- Remates	Página 19
- Convocatorias	Página 22

# **ORGANISMO EJECUTIVO**



# MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el numeral 1) del artículo 1°. del Acuerdo Gubernativo número 358-90, de fecha 6 de abril de 1990.

# ACUERDO GUBERNATIVO No. 165-2013

Guatemala, 22 de marzo de 2013

# EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2012-31983 (M-203-2001) opinó de manera favorable reformar el numeral 1) del artículo 1°. del Acuerdo Gubernativo número 358-90 de fecha 6 de abril de 1990, en el cual se consignó erróneamente la adquisición de la totalidad de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad con el número 5555, folio 124 del libro 31 de El Quiché, cuando únicamente debió consignarse como objeto de la compraventa, una fracción de 6,441.89 metros cuadrados de terreno a desmembrarse de la finca antes citada, en virtud que se encuentra funcionando la Zona Militar número 20, con sede en Santa Cruz del Quiché, por lo que resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

## ACUERDA

ARTÍCULO 1. Se reforma el numeral 1) del artículo 1°. del Acuerdo Gubernativo número 358-90, de fecha 6 de abril de 1990, el cual queda así:

"1) Fracción de 6,441.89 mts². de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad con el número 5555, folio 124 del libro 31 de El Quiché, propiedad de Manuel Zacarías Zapón, con un valor de Q.1,932.56 que pasará a formar finca nueva, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado A, con rumbo 67°32'21' suroeste y distancia de 174.270 metros colinda con finca matriz; de la estación A al punto observado 0-6, con rumbo 04°15'40' noreste y distancia de 82.759 metros colinda con lote de terreno de Feliciana Toño; y para cerrar el polígono, de la estación 0-6 al punto observado 0, con rumbo 84°07'15' sureste y distancia de 155.752 metros colinda con Emerito Tipaz, Natalia Lainez, Enrique Castro, Lorenza Gómez y Cruz López, camino de por medio, de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Civil Lisda V. Mendoza, colegiado número 4826."

ARTÍCULO 2. Se faculta al Procurador General de la Nación para que, en representación del Estado, comparezca ante la Escribana de Cámara y de Gobierno juntamente con el señor Manuel Zacarías Zapón, a otorgar la correspondiente escritura de modificación de la cláusula segunda de la escritura pública número 222 de fecha 4 de junio de 1991, autorizada por el Escribano de Cámara y de Gobierno, Byron Díaz Orellana, para el solo efecto de realizar la corrección indicada en el artículo anterior. Modificación que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

